

A black and white copy of this document is not official.



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Guido Diaz

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Nineteenth day of July, A.D., 2012

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2012-89056

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detmer

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

The word "VOID" appears when photocopied.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE IUTUM LLC.

CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DEL AÑO 2012

En Miami Estados Unidos de América, siendo las once horas del día 21 de mayo de 2012, se reúnen, en 8200 NW 52 TERR SUITE 110 MIAMI FL. 33166, los abajo firmantes, quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria.

Accionistas asistentes:

JORGE ALVARADO

Titular del 70 % de las acciones

Fdo.:

CONOZCENSA INVESTMENTS

Titular del 30% de las acciones

Fdo.:

Los asistentes a esta reunión representan el 100% del Capital social de la mencionada compañía, y firman la presente acta de comparecencia manifestando su aprobación al acuerdo de constituirse en Junta Universal extraordinaria en la que se tratará el siguiente:

Orden del día:

1.- Aprobación y autorización al Gerente General y Representante legal señor JORGE ENRIQUE ALVARADO para de la delegación de poder especial a favor de OLGA NATASHA NADACHOWSKI ANDRADE en los siguientes términos: para que a nombre y representación de la compañía IUTUM LLC.

Le represente con amplias facultades para ejercer la representación de esta ante los accionistas de la compañía ecuatoriana IUTUMSERVICES S.A., para este fin cuente con voz y voto en todas las Juntas Generales, Ordinarias, Extraordinarias, y/o Universales de Accionistas, las pueda presidir como presidente ad-hoc, o como fuere designado por la junta. Pueda comparecer ante la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil, Municipios, Autoridades Aduaneras o cualquier entidad pública o privada de la República del Ecuador, en la que se requiera a la poderdante, y realice cualquier tipo de trámite, requerimientos ante las mismas, firme para este efecto documentos públicos o privados ante estas, inclusive de ser el caso ante Notario Público y firme cualquier documento inclusive mas no limitativamente pueda rendir declaraciones juramentadas. Comparezca en cualquier procedimiento licitatorio o similares en la República del Ecuador, ante terceros, personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales, extranjeras o internacionales sean autoridades u órganos públicos nacionales, provinciales, municipales, autarquías, juntas de licitación, o adjudicación, clasificación, selección y demás entidades de administración directa e



indirecta, inclusive sociedades de economía mixta y entidades públicas, así como en el campo administrativo hasta la instancia más superior; escritos de cualquier naturaleza solicitar y proporcionar informaciones, inclusive formulando pedidos y solicitando audiencias con autoridades competentes; firmar, escritos de cualquier naturaleza y plazo de validez que sean necesarios, efectuar inscripciones y reinscripciones de la otorgante, solicitando y presentando documentos de cualquier naturaleza y practicando los demás actos pertinentes; solicitar, acordar, obtener y realizar, con todas y cualquier autoridades gubernamentales, todas y cualquier concesiones, permisos, licencias, autorizaciones u otras instancias de autorización; efectuar convenios de toda clase sin limitaciones, sobre el negocio y objeto que convengan a los fines de la otorgante; en fin, representar a la otorgante, legal, judicial y extrajudicialmente en la administración contratos que de ella se deriven hasta su total cumplimiento.

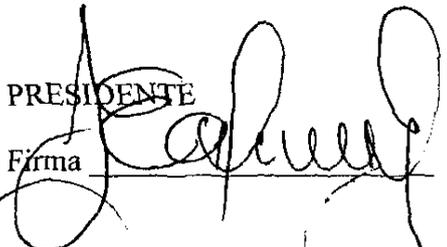
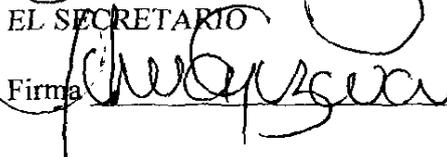
2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Constitución:

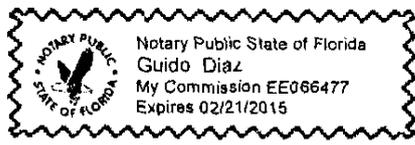
Primero.- Los comparecientes, por unanimidad, deciden que actuará como presidente JORGE ENRIQUE ALVARADO y como secretario JOHANNA GUZMAN declarándose por el Sr. Presidente, que, al existir quórum legal para la celebración de esta junta, queda ésta legalmente constituida procediéndose, a continuación, a debatirse el Orden del Día.

Segundo.- Seguidamente, y tras un detenido cambio de impresiones sobre el particular, la Junta acuerda por unanimidad de todos los accionistas presentes APROBAR y AUTORIZAR al Gerente y Representante Legal, otorgar el poder especial y en los términos constantes en esta acta

Tercero.- Al no solicitarse por ninguno de los señores accionistas la palabra, y no habiendo mas asuntos que tratar, el Secretario procede a dar lectura integra del Acta de la reunión, que, una vez aprobada por unanimidad de los asistentes, que la encuentran conforme con la realidad de lo acordado, es firmada por todos los accionistas, así como por mi, el Secretario, con el Vº.B.º del presidente.

PRESIDENTE
 Firma 
 EL SECRETARIO
 Firma 

STATE OF FLORIDA
 COUNTY OF Dade
 Sworn to (of affirmed) and subscribed before me
 this 19 day of July, 2012
 by Jorge E. Alvarado Johanna Guzman
 Personally Known
 or Produced Identification
 Type of Identification Produced _____



PODER ESPECIAL.

QUE OTORGA.

IUTUM LLC.

A FAVOR DE.

SR. MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a otorgar el presente poder especial el señor JORGE ENRIQUE ALVARADO a nombre y representación de la compañía IUTUM LLC., en su calidad de gerente y presidente según consta del documento que se agrega como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO. La compañía IUTUM LLC. Adquirió cuatrocientas ochenta acciones al valor nominal de un dólar cada una a la compañía IUTUMSERVICES S.A. acciones de propiedad del señor PEDRO ARMANDO MEDINA ALTAMIRANO, mediante documento de transferencia celebrado en la ciudad de Guayaquil el dos de junio del año dos mil once. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, la compañía IUTUM LLC., a través de su representante legal JORGE ENRIQUE ALVARADO, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA para que a nombre y representación de la compañía IUTUM LLC. Le represente con amplias facultades para ejercer la representación de esta ante los accionistas de la compañía ecuatoriana IUTUMSERVICES S.A., para este fin cuente con voz y voto en todas las Juntas Generales, Ordinarias, Extraordinarias, y/o Universales de Accionistas, las pueda presidir como presidente ad-hoc, o como fuere designado por la junta. Pueda comparecer ante la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil, Municipios, Autoridades Aduaneras o cualquier entidad pública o privada de la República del Ecuador, en la que se

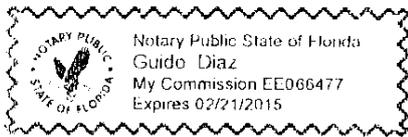


requiera a la poderdante, y realice cualquier tipo de trámite, requerimientos ante las mismas, firme para este efecto documentos públicos o privados ante estas, inclusive de ser el caso ante Notario Publico y firme cualquier documento inclusive mas no limitativamente pueda rendir declaraciones juramentadas. Comparezca en cualquier procedimiento licitatorio o similares en la República del Ecuador, ante terceros, personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales, extranjeras o internacionales sean autoridades u órganos públicos nacionales, provinciales, municipales, autarquías, juntas de licitación, o adjudicación, clasificación, selección y demás entidades de administración directa e indirecta, inclusive sociedades de economía mixta y entidades públicas, así como ante empresas, fundaciones y asociaciones privadas; presentar defensa y recursos en el campo administrativo hasta la instancia más superior; escritos de cualquier naturaleza; solicitar y proporcionar informaciones, inclusive formulando pedidos y solicitando audiencias con autoridades competentes; firmar, escritos de cualquier naturaleza y plazo de validez que sean necesarios, efectuar inscripciones y reinscripciones de la otorgante, solicitando y presentando documentos de cualquier naturaleza y practicando los demás actos pertinentes; solicitar, acordar, obtener y realizar, con todas y cualquier autoridades gubernamentales, todas y cualquier concesiones, permisos, licencias, autorizaciones u otras instancias de autorización; efectuar convenios de toda clase sin limitaciones, sobre el negocio y objeto que convengan a los fines de la otorgante; en fin, representar a la otorgante, legal, judicial y extrajudicialmente en la administración contratos que de ella se deriven hasta su total cumplimiento.

Hasta aquí el Poder Especial.

[Handwritten Signature]
SR. JORGE ENRIQUE ALVARADO.
TUTUM LLC

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF Dade
Sworn to (of affirmed) and subscribed before me
on 19 day of July, 2012
by Jorge Enrique Alvarado
[Handwritten Signature]
Personally known
or Produced Identification _____
Type of Identification Produced _____



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... 3..... hoja(s) original(es), que me fue presentado para este efecto y que actúa en beneficio del interesado.

Quito, a 04 MAR 2013

[Handwritten Signature]
DR. Guido Eugenio León
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 28 de febrero del 2013

Señor

GERARDO JOSE GUARINO

Gerente General

IUTUMSERVICES S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente y en conformidad para el cumplimiento de la solicitud que usted me ha solicitado, relacionado con el "Instructivo sobre la información y documentos que deben remitir las compañías Mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuentan con sociedades extranjeras en calida de socios o accionistas" expedido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, en mi calidad de Apoderado Especial de la compañía IUTUM LLC. , a continuación procedo a certificar lo siguiente:

1. Información General de la compañía

a. Denominación completa o razón social de la compañía extranjera:

IUTUM LLC.

b. Nacionalidad:

ESTADOUNIDENSE

c. Domicilio

8200 NW 52nd Terrace Suite 100 Miami-Florida

2. Información respecto a los accionistas, socios o miembros de la compañía

a. Denominación completa o razón social:

JORGE ENRIQUE ALVARADO

Nacionalidad:

ESTADOUNIDENSE

b. Domicilio:

8200 NW 52nd Terrace Suite 100 Miami-Florida.

3. Lista de apoderados de la compañía:

a. Nombres y Apellidos completos:

MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA.

b. La nacionalidad:

Ecuatoriana

c. Domicilio:

Calle Lope Ortiz de Aguilera S15-263 y Diego Mejia, Quito – Ecuador

Atentamente,

p/ IUTUM LLC.



MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA

Apoderado Especial